

SECRETARIA: Cali, enero 16 de 2024. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el juzgado 21 Civil Municipal de Cali atendiendo al requerimiento de este despacho, allegó copia de las piezas procesales obtenida de la parte interesada, para efecto de dar curso a la oposición formulada.

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Asunto: Declarativo Restitución de Inmueble
Dte: Banco de Occidente
Ddo: Sociedad Cesco SA
Rad: 760013103012/2016-00287-00

Cali, enero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024).

Mediante escrito allegado a través del correo institucional el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Cali, copia de las piezas procesales requeridas para efecto de dar curso a la oposición a la entrega realizada por terceros durante la diligencia que fuera comisionada por esta agencia judicial, las cuales habrán de incorporarse a los autos para el trámite procesal pertinente.

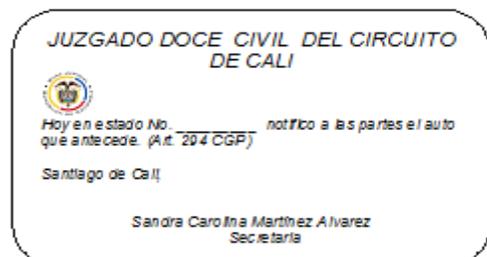
Ahora bien, para dar alcance a lo prescrito en los numerales 6º y 7º del artículo 309 del Código General del Proceso, habrá de darse el traslado de cinco (5) días a quien solicitó la entrega y al opositor, para solicitar las pruebas que la soporten. Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

1. Incorporar a los autos las piezas procesales remitidas por el juzgado 21 Civil Municipal de Cali, relacionadas con la comisión impartida para la entrega del bien inmueble afecto al proceso en referencia.
2. **CONCEDER** el término de cinco (5) días a la parte interesada en la entrega y a la parte opositora, para que aporte o solicite pruebas que se relacionen con la oposición, conforme lo previsto en el artículo 309 numerales 6º y 7º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ



Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bb5b8c1cf448ce6ca9f7cfe8601a41c4f35ec9520be44761ea760e06df4e2db**

Documento generado en 17/01/2024 09:45:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>